



DECRETO ALCALDICIO N° 1156 /
APRUEBA COMISION RECEPCION
PROVISORIA DEL PROYECTO QUE
INDICA.

REQUINOA, 12 de Abril 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 2872 de fecha 07.10.2015 que autoriza, iniciar proceso de publicación Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**. Aprueba bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa Comisión evaluadora de ofertas a: la Directora de Obras, Señora Mariela Bermúdez Quezada, al Arquitecto Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, a la Secretaria Comunal de Planificación Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, y como Ministro de Fe, a la Secretaria Municipal, Señora Angélica Villarreal Scarabello o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3367 de fecha 16.11.2015 que autoriza Licitación Publica ID 3656-154-LP15. Adjudica la ejecución del proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**, al oferente FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, por un monto total de \$ 71.293.296 iva incluido y por un plazo de ejecución de 60 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 3601 de fecha 02.12.2015 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 02.12.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el oferente FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**, por un monto total de \$ 71.293.296 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3626 de fecha 04.12.2015 que Nombra Inspector Técnico de Obra denominado: Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa, al profesional Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 17.12.2015 que aprueba congelamiento de plazo de ejecución en virtud a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales del Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 049 de fecha 07.01.2016 que aprueba Reactivación de plazo contractual en 60 días corridos para la ejecución del proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**, a cargo de FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, a contar del 05 de Enero de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término el 04 de Marzo de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 18.01.2016 que autoriza Contratación de obras extraordinarias consistentes en el suministro e instalación de 1.600 soleras de hormigón tipo C, partida no incluida en la licitación y por razones técnicas requiere su ejecución, lo que permitirá confinar la carpeta de asfalto logrando protección a sus bordes por el tráfico vehicular. De acuerdo a presupuesto de la empresa FDL Construcción Limitada, el valor total asciende a \$ 15.422.400 iva incluido, lo que significa un incremento en el valor total del proyecto en un 21 % y requerirá un aumento de plazo de 30 días corridos a solicitud de la empresa, sumado a los 60 días del contrato, se establece nueva fecha de término el 03.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 373 de fecha 01.02.2016 que aprueba Anexo de Contrato por obras extraordinarias suscrito con fecha 26.01.2016, del proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**, entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, por un monto total de \$ 15.422.400 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 08.02.2016 que aprueba cancelación del 1° Estado de Pago del proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**, cargo de la Empresa FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, por un monto de \$ 18.050.000 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención del 10% por no estar incluido en las Bases Administrativas Especiales. El presente Estado de Pago corresponde a un avance total hasta la fecha de un 20,8 % de las obras contratadas y cuenta con el V°B° del Inspector Técnico de la Obra.

El Decreto Alcaldicio 921 de fecha 22.03.2016 que aprueba cancelación del 2° Estado de Pago del proyecto Municipal denominado: **“Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa”**, cargo de la Empresa FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, por un monto de \$ 45.682.934 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención del 10% por no estar incluido en las Bases Administrativas Especiales del contrato. El presente Estado de Pago corresponde a un avance total acumulado la fecha de un 73,5 % de las obras contratadas y cuenta con el V°B° del Inspector Técnico de la Obra.



El Memo N° 393 de fecha 06.04.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorice Comisión de Recepción Provisoria.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

APRUEBASE Comisión de Recepción Provisoria del proyecto Municipal denominado: **"Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa"**, cargo de la Empresa FDL CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 76.165.239-7, la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras Municipales
- Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional DOM
- Sra. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto SECPLA-EGIS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/GADC/avc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

DOM (2)

Finanzas (1)

Secpla (1)

Archivo.-